



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00362-00. SUCESIÓN MARIA RUBIELA CÁRDENAS GONZÁLEZ

SECRETARIO: A despacho de la señora Juez, informando que se presenta memorial con solicitud de reconocimiento de heredera. Sírvese proveer.

Cali, 21 de julio de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto Interlocutorio No. 1471

Cali, veintiuno (21) de julio del dos mil veintidós (2022).

Radicación: 760013110010-**2019-00362-00**

En atención al escrito a través del cual la señora Luz Edith Cárdenas Aguirre solicita, a través de apoderada judicial, su reconocimiento como heredera de la causante, previo trámite declarativo de petición de herencia; habrá de indicarse que no es procedente el pronunciamiento que solicita, en razón a que, por sentencia del 26 de octubre de 2021, se aprobó el trabajo de partición de los bienes y deudas de la causante.

En consecuencia, la sucesión de la causante María Rubiela Cárdenas González ya se encuentra tramitada en su totalidad, lo que significa que no es aplicable el artículo 23 del Código General del Proceso, el cual parte de una premisa clara, que consiste en que se esté tramitando un proceso de sucesión de mayor cuantía, lo cual se traduce en que no debe haber terminado, pues si así ocurrió, ya no tiene cabida el fuero de atracción que plantea.

Por tanto, la memorialista deberá dirigir su escrito ante la oficina de apoyo judicial, a fin de que sea sometido a reparto entre los juzgados de esta misma especialidad.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00362-00. SUCESIÓN MARIA RUBIELA CÁRDENAS GONZÁLEZ

1. **NEGAR** el reconocimiento solicitado por la señora Luz Edith Cárdenas Aguirre, a través de apoderada judicial, por lo considerado.
2. **INSTAR** a la memorialista para que direcciona su escrito ante la oficina de apoyo judicial, a fin de que sea sometido a reparto entre los juzgados de esta misma especialidad.

NOTIFIQUESE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4751f27d55532105c17268548f27d94e19db48c5937db4ca7d94124294620c08

Documento generado en 19/07/2022 05:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>